

VIEDMA, 25 de marzo de 2026.

VISTO: Las presentes actuaciones caratuladas: "**PERFETTI, NORA NOEMI C/ MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICIA DE RIO NEGRO (MUPOL) S/ ORDINARIO S/ INAPLICABILIDAD DE LEY**" (Expte. N° VI-00413-L-2024), puestas a despacho para resolver, y

CONSIDERANDO:

La señora Jueza María Cecilia Criado, el señor Juez Sergio G. Ceci y la señora Jueza Liliana Laura Piccinini dijeron:

La Cámara del Trabajo de la Ia. Circunscripción Judicial con asiento de funciones en esta ciudad de Viedma ha declarado admisible en fecha 18-02-26 mediante Interlocutorio N° 14/26, el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por la parte actora en fecha 04-12-25, de cuyo examen preliminar surge que se encuentra cumplimentada la Acordada N° 9/23-STJ y -en principio- los requisitos formales exigidos por el art. 255 y ccctes. del CPCyC (cf. remisión art. 86, 1er. párrafo Ley P N° 5631). -ASÍ VOTAMOS-.

Los señores Jueces Sergio M. Barotto y Ricardo A. Apcarian dijeron:

Atento a la coincidencia de los votos precedentes, NOS ABSTENEMOS de emitir opinión (art. 38 de la LO).

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

Primero: Declarar bien concedido el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por la parte actora en fecha 04-12-25 en estas actuaciones.

Segundo: Llamar autos **AL ACUERDO**. Notificar en los términos del art. 25, 1ro. y 2do. párrafo de la Ley P N° 5631